



# ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción XIII, 6, 11, 42, 43 fracción II, 62 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; los artículos 1, 3 fracción IX y 4, 6 y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 32, 33 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.; corresponde a este Comité conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se determina declarar como información "Confidencial" los Datos Personales concernientes en nombre, número de credencial para votar, domicilio, RFC, CURP, empleo, cargo o comisión, descritos y mencionados dentro de las resoluciones y oficios de aprobación de sanción emitidas en forma de juicio durante el cuarto trimestre del año 2022 por la Dirección de Sustanciación de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro. :**

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece que es de orden público y de observancia general y obligatoria en todo el territorio del estado. En su aplicación e interpretación deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 apartado A y 16 segundo párrafo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 2 y 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que tiene por objeto atender el principio de Máxima Publicidad, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley en comento.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que son sujetos obligados a lo dispuesto por la presente ley, para transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión conforme lo establecido por la presente ley, a los Municipios.
4. Con referencia al numeral 46 fracción I, y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en el que se menciona las atribuciones de las Unidades de Transparencia de verificar que las Unidades administrativas del Sujeto Obligado difundan y actualizan la información Pública requerida por la Ley en materia.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que en cada sujeto obligado contará con un Comité de Transparencia integrado con por al menos tres servidores públicos. Y que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos.
6. Que mediante oficio número UTMC.0415.2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., solicitó a las Unidades Administrativas del Municipio de Colón, Qro., a efecto de que se actualice el contenido de los formatos Excel emitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondientes a las obligaciones de transparencia del artículo 66 y 67 del cuarto trimestre del año 2022.
7. Que en fecha 11 de enero de 2023, mediante oficio número SCM/DSR/038/2023 suscrito por la Lic. Emperatriz Shamanta Montes de Oca Hernández en su carácter de Directora de Sustanciación y Resolución de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro.,

# ACUERDO

mediante el cual solicita al Comité de Transparencia, la clasificación como información confidencial, los datos personales concernientes en:

a). 1. Nombre del sujeto a procedimiento; 2. Número de credencial para votar; 3. Domicilio; 4. Empleo, cargo o comisión; 5. Clave única de registro de población (CURP); 6. registro nacional del contribuyente (RFC); del personal sujeto a procedimiento contenidos en la resolución, contenidos en 08 -ocho- determinaciones emitidas por la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro; a través de la Dirección de Substanciación y Resolución, dentro de los expedientes de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, donde se resolvió la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas por la presentación extemporánea de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses; de los siguientes números de expedientes:

	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	ÓRGANO QUE EMITE LA RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL SUJETO A PROCEDIMIENTO CONTENIDOS DE LA RESOLUCIÓN
1	SCM/DSR/PRAS/117/2022	22/11/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN SANCIONAR POR ÚNICA OCASIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> </ul>
2	SCM/DSR/PRAS/118/2022	23/11/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN SANCIONAR POR ÚNICA OCASIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> </ul>
3	SCM/DSR/PRAS/119/2022	23/11/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN SANCIONAR POR ÚNICA OCASIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> </ul>
4	SCM/DSR/PRAS/120/2022	23/11/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN SANCIONAR POR ÚNICA OCASIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> </ul>
5	SCM/DSR/PRAS/025/2022	15/07/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	Amonestación privada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> </ul>
6	SCM/DSR/PRAS/036/2022	06/09/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	Inhabilitación temporal por 1 año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> <li>• RFC.</li> <li>• CURP</li> <li>• DOMICILIO</li> <li>• FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR</li> </ul>
7	SCM/DSR/PRAS/038/2022	07/09/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.	Inhabilitación temporal por 1 año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> </ul>



AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**  
2021-2024

# ACUERDO

			DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN		<ul style="list-style-type: none"> <li>• RFC.</li> <li>• CURP</li> <li>• DOMICILIO</li> <li>• FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR</li> </ul>
8	SCM/DSR/PRAS/044/2022 2	15/09/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	AMONESTACIÓN PRIVADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> <li>• RFC.</li> <li>• CURP</li> </ul>

b) datos de identificación personal de un tercero contenidos en la resolución, consistente en 1. Nombre, 2. Empleo, cargo o comisión, de 4 -cuatro- oficios de Aprobación de Sanción, emitidos por la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro; a través de la Dirección de Substanciación y Resolución, que a continuación se describe:

	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	ÓRGANO QUE EMITE LA RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE UN TERCERO CONTENIDOS DE LA RESOLUCIÓN
1	SCM/DSR/PRAS/025/2022	15/09/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	AMONESTACIÓN PRIVADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> </ul>
2	SCM/DSR/PRAS/036/2022	05/09/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS, O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> </ul>
3	SCM/DSR/PRAS/038/2022	07/09/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS, O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> </ul>
4	SCM/DSR/PRAS/044/2022	13/09/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	AMONESTACIÓN PRIVADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> </ul>

# ACUERDO

Asimismo adjunta la propuesta de la versión pública de los documentos mencionados en las tablas anteriores, se fundamenta la procedencia de la clasificación de información en términos de los artículos 6 apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción II, 8 fracción VI, 60, 100 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracción II, XIII inciso a), 6 inciso b), 11 fracción II, 42, 43 fracción II, 94, 98, 99 fracción III, 100, 102, 104, 111 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 1, 3 fracción IX, 4, 6, 8, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones VI y VII, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 2, fracciones I y II, 3, fracciones III, IV, XIV, XV, XXI y XXV, 4, fracciones I y II, 8, 9, fracciones I y II, 10, primer y segundo párrafos, 49, fracción IV, 112, 115 y 208, fracciones X y XI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, fracciones I y II, 2, fracciones II, III, XII, XXII, XIX y XXIV, 3, fracciones I y II, 6, fracciones I y II, 7, primer y segundo párrafos, 25, 26, 33, 32, 35, 40, 43 y 44, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 44, párrafo tercero y cuarto, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción VIII, 3, segundo párrafo, 5, fracción XIII, 10, fracción III, y 40, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro; 1, 2, 6, 7, fracciones II, VI, VIII, XIII y XIV, 8, fracción IV, 13, 23, fracciones II, III y VII, 31 y 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro; y lineamientos segundo fracción I, cuarto, séptimo fracción III, trigésimo último párrafo, trigésimo octavo fracción I y último párrafo, quincuagésimo sexto, sexagésimo segundo, sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones de conformidad con la normatividad antes expuesta, es importante precisar que la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro; al ser el área que cuenta o puede contar con la información solicitada, se encuentra facultada para realizar la solicitud de clasificación de *información confidencial* y para la elaboración de la versión pública, referente a las 08 -ocho- resoluciones seguidas en forma de juicio, 04 -cuatro- oficios de aprobación de sanción, emitidas por la Dirección de Sustanciación de la Secretaría de Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, durante el cuarto trimestre del año 2022 de acuerdo a lo solicitado en el artículo 66 fracción XXXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

8. De acuerdo con el artículo 99 la clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que, se reciba la solicitud de acceso a la información; se determine mediante resolución de autoridad competente; o se genere versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
9. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 43 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que entre una de las facultades del Comité de Transparencia se encuentra la de Clasificación de la información.
10. En correlación con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Comité conocerá del procedimiento de clasificación de información, a su vez podrá confirmar, modificar o revocar, parcial o totalmente, la clasificación de la información realizada por los titulares de las unidades administrativas, mediante acta fundada y motivada.
11. Con forme a los artículos 3 fracción XIII inciso a) y 111 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



# ACUERDO

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores públicos facultados para ello.

12. Asimismo los artículos 1, 3 fracción IX y 4, 6 y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, regulan y protegen el derecho a la privacidad, la protección de los datos personales y el tratamiento de los mismos.
13. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los Lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.
14. Las resoluciones y los oficios de aprobación de sanciones seguidas en forma de juicio, emitidas en el cuarto trimestre del año 2022, por la Dirección de Substanciación y Resolución, de la Secretaría de la Contraloría Municipal, contiene Datos Personales sujetos a la Clasificación como **información confidencial**, los cuales consisten en: Nombre, RFC, CURP, Empleo, numero de credencial para votar, domicilio, Cargo o Comisión.
15. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 43 fracción II y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 23 Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Gro., una vez reunidos los integrantes del Comité para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, se procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 22 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Gro., los integrantes del Comité elaboran y someten a consideración para su aprobación el siguiente:

## ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción XIII, 6, 11, 42, 43 fracción III, 62, 66 fracciones XVII, XXXV, y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 fracción IX, 4, 6, 8, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; lineamientos segundo fracción I, cuarto, séptimo fracción III, trigésimo último párrafo, trigésimo octavo fracción I y último párrafo, quincuagésimo sexto, sexagésimo segundo, sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; artículos 1, 2, 3, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 32, 33 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Gro.,

**ÚNICO.-** Se confirma la **clasificación de información como confidencial** los Datos Personales concernientes en nombre, numero de credencial para votar, domicilio, RFC, CURP, empleo, cargo o comisión, descritos y mencionados dentro de las resoluciones y oficios de aprobación de sanciones seguidas en forma de juicio emitidas durante el cuarto trimestre del año 2022 por la Dirección de Substanciación de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Gro.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Gro., para que realice la publicación de las versiones públicas de las resoluciones seguidas en forma



# ACUERDO

de juicio emitidas durante el cuarto trimestre del año 2022 por la Dirección de Sustanciación de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., en la página oficial de internet del Municipio de Colón, Querétaro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La entrada en vigor del presente acuerdo será el día de su publicación en el último medio mencionado en el transitorio anterior.

Colón, Qro. a 18 de enero de 2022.

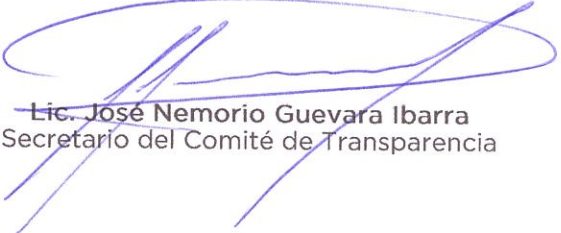
**A T E N T A M E N T E**  
Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.



Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón  
Presidenta del Comité de Transparencia



Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez  
Vocal del Comité de Transparencia



Lic. José Nemorio Guevara Ibarra  
Secretario del Comité de Transparencia